

POLITICA DE DIVULGACION

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva (la "Junta") de Calibre Mining Corp. (la "Compañía" o "Calibre Mining") ha adoptado esta Política de Divulgación con el fin de tratar de asegurar que las comunicaciones al público con respecto a la Compañía sean oportunas, fácticas, precisas, completas y ampliamente difundidas y, cuando sea necesario, presentadas con los reguladores de acuerdo con las leyes aplicables de valores bursátiles. El objetivo de esta Política de Divulgación es asegurar que se mantenga un enfoque consistente en las prácticas de divulgación de la Compañía en toda la Compañía.

Esta Política de Divulgación se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía. Abarca los documentos de divulgación presentados a los reguladores de valores bursátiles canadienses y las declaraciones escritas hechas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía, comunicados de prensa, cartas a los accionistas, presentaciones de la alta gerencia y la información contenida en el sitio web de la Compañía y otras comunicaciones electrónicas. Esta Política de Divulgación se aplica a las declaraciones orales hechas en reuniones grupales e individuales y conversaciones telefónicas con miembros de la comunidad inversora (que incluye analistas, inversionistas, agentes de inversión, corredores, asesores de inversión y gerentes de inversión), o con empleados, entrevistas con los medios de comunicación, así como discursos, conferencias de la industria, conferencias de prensa y conferencias telefónicas y relaciones con el público en general.

1. Comité de Divulgación

El Comité de Divulgación de la Compañía (el "Comité de Divulgación") es responsable de supervisar los controles, procedimientos y prácticas de divulgación de la Compañía. El Comité de Divulgación está formado por el Director Ejecutivo de la Compañía, el Director Financiero, el Vicepresidente Senior de Desarrollo Corporativo y Relaciones con Inversionistas (el "VPS RI").

Responsabilidades generales

Sujeto a: (a) la ley aplicable, (b) los asuntos periódicos de divulgación (tales como los resultados trimestrales) y (c) cualquier desarrollo que la Junta determine que requiere divulgación pública inmediata, el Comité de Divulgación será responsable de evaluar dicha información y desarrollos para determinar su materialidad y para determinar si y cuándo dicha información material debe divulgarse públicamente. Si se considera que la información es material, pero debe permanecer confidencial, el Comité de Divulgación determinará la forma de salvaguardar dicha información, organizará las presentaciones necesarias con los reguladores de valores bursátiles y determinará cuándo debe divulgarse esa información de conformidad con esta Política de Divulgación. El Comité de Divulgación se reunirá según lo dicten las circunstancias.

Revisión de la divulgación pública

Antes de la divulgación, el Comité de Divulgación revisará el texto de las declaraciones orales públicas y los documentos que contengan información importante o que se presenten ante los reguladores de valores bursátiles o ante el gobierno o una agencia del gobierno en virtud de las leyes de valores o leyes corporativas aplicables o con cualquier bolsa de valores o sistema de cotización y notificación de información comercial en virtud de sus estatutos, normas o reglamentos ("Requisitos



de la Bolsa de Valores") con el fin de garantizar que la declaración o documento, según sea el caso, no contenga una "tergiversación" ("la tergiversación" tiene el sentido otorgado en virtud de las leyes canadienses aplicables sobre valores bursátiles). Dicha revisión será adicional a, y no en sustitución de, la revisión de dichas declaraciones o documentos por parte de otros directores, funcionarios o empleados de la Compañía responsables de los asuntos discutidos en dichas declaraciones o documentos y/o la revisión de dichas declaraciones o documentos.

Conocimiento de las tergiversaciones

Si alguna persona abarcada por esta Política de Divulgación tiene conocimiento de que (a) cualquier información divulgada públicamente por la Compañía contiene o puede haber contenido una tergiversación, o (b) ha habido o puede haber habido una falta de divulgación oportuna de la información material (como definido abajo), el Comité de Divulgación debe ser notificado con prontitud y el Comité de Divulgación, después de llevar a cabo una investigación razonable de la información, se esforzará por asegurar que la información material, o la corrección de la misma, según sea el caso, se divulgue rápidamente de conformidad con las leyes aplicables y los Requisitos de la Bolsa de Valores.

Portavoces de la Compañía

Salvo que se establezca lo contrario en el presente, el Director Ejecutivo, Director Financiero y VPS RI se designan como los principales portavoces de la Compañía (los "Portavoces"). Otros dentro de la Compañía o los consultores, asesores o proveedores de servicios de relaciones públicas de la Compañía pueden ser designados por el Comité de Divulgación para responder o ayudar a responder a consultas específicas según sea necesario o apropiado. Sujeto a cualquier decisión específica del Comité de Divulgación, el Director Ejecutivo es el designado para responder a las consultas de los medios de comunicación y preguntas o consultas de relaciones con los inversionistas.

Los empleados que no son Portavoces autorizados no deben responder bajo ninguna circunstancia a las consultas de la comunidad de inversión o los medios de comunicación, o de otras partes si son recibidos fuera del alcance de las responsabilidades habituales del empleado, a menos que se le pida específicamente un Portavoz autorizado. Cualquier solicitud de información sobre la Compañía debe dirigirse en todos los casos con prontitud al Director Ejecutivo o, en su ausencia, al Director Financiero o, en su ausencia, al VPS RI que luego asesorará al Director Ejecutivo.

Revisión del cumplimiento de la divulgación

El Comité de Divulgación se reunirá periódicamente con todos los funcionarios y cualquier empleado operativo de mayor rango, según el Comité de Divulgación pueda considerar apropiado para revisar y discutir, según corresponda, la información y los desarrollos de la Compañía, el sistema de cumplimiento de divulgación de la Compañía y esta Política de Divulgación. Dichas reuniones se sumarán, y no sustituirán, a las reuniones entre el Comité de Auditoría de la Junta (el "Comité de Auditoría") y dichos funcionarios y empleados.

2. Requisitos de Divulgación Continua

De conformidad con las leyes de valores bursátiles y corporativas aplicables, los estados financieros anuales e intermedios serán revisados por el Comité de Auditoría y aprobados por la Junta. El Comité de Auditoría también revisará los comunicados de prensa relativos a todos los estados financieros anuales e intermedios y cualquier orientación de resultados brindada por la Compañía. Los Estatutos



del Comité de Auditoría de la Compañía establecen en detalle estas responsabilidades del Comité de Auditoría.

3. Definición de Información Material

Varias secciones de esta Política de divulgación se refieren al término "información material". A los efectos de esta Política de divulgación, la información material consiste tanto en "hechos materiales" como en los "cambios materiales". Un "hecho material" significa un hecho que afecta de manera significativa, o que razonablemente se espera que tenga un cambio significativo en el efecto del precio de mercado o el valor de las acciones cotizadas de la Compañía. Un "cambio material" significa un cambio en el negocio, las operaciones o el capital de la Compañía que razonablemente se espera que tenga un efecto significativo en el precio o valor de mercado de cualquiera de los valores de la Compañía e incluye la decisión de implementar dicho cambio, si tal decisión es tomada por la Junta o por la alta gerencia de la Compañía que cree que la confirmación de la decisión por parte de la Junta sea probable. La información también es "material" si un inversionista razonable consideraría la información importante al tomar la decisión de comprar, mantener o vender las acciones cotizadas de la Compañía. La información material puede ser positiva o negativa, y la información material desfavorable debe divulgarse con la misma prontitud y completitud como se hace con la información material favorable.

El Comité de Divulgación se esforzará por garantizar que su enfoque de la materialidad sea coherente. El Comité de Divulgación, al evaluar la materialidad de la información, incluirá la consideración de la proximidad, probabilidad y significado de la información en el contexto de la información total generalmente disponible sobre la Compañía. Como regla general, no hay ningún requisito que exige interpretar y divulgar el impacto de los desarrollos políticos, económicos o sociales externos en los asuntos de la Compañía. Sin embargo, si un desarrollo externo tendrá, o ha tenido, un efecto directo en el negocio y los asuntos de la Compañía que es material y poco característico del efecto generalmente experimentado por otras empresas involucradas en el mismo negocio o industria que la Compañía, la Compañía debe revelar el impacto en ella. Si un director, funcionario o empleado de la Compañía en algún momento no está seguro de si está en posesión de información material sobre la Compañía, debe comunicarse con el Director Ejecutivo o, si él o ella no está disponible, con el Director Financiero, para una aclaración.

4. Restricciones sobre la Divulgación por Personal de la Compañía

Divulgación por o en nombre de la Compañía

Ningún director, funcionario, empleado, consultor o contratista de la Compañía divulgará o discutirá ninguna información no pública potencialmente material sobre la Compañía a o con cualquier persona fuera de la Compañía, excepto si: (a) se requiere la divulgación en el transcurso necesario de los negocios de la Compañía, siempre que la persona que recibe dicha información primero firme un acuerdo de confidencialidad a favor de la Compañía (que debe contener, entre otras cosas, el reconocimiento por parte del destinatario de los requisitos de las leyes de valores bursátiles aplicables en relación con el comercio de valores estando el destinatario en posesión de conocimiento de un hecho material o cambio material con respecto a la Compañía que no ha sido generalmente divulgado y en relación con dicho destinatario informando a otra persona o empresa de tal hecho material o cambio material) y la divulgación se realiza de conformidad con el desempeño adecuado por parte de dicho director, funcionario, empleado, consultor o contratista de sus funciones en nombre de la Compañía; (b) la divulgación es impuesta por proceso judicial; o (c) la divulgación



está expresamente autorizada por el Comité de Divulgación o por la Junta, según sea el caso. La divulgación de información no pública potencialmente material sobre la Compañía también está sujeta a las políticas y prácticas de la Compañía con respecto a la confidencialidad de dicha información. Durante el período antes de que se divulgue la información material, el Comité de Divulgación debe monitorear la actividad del mercado en las acciones cotizadas de la Compañía. Si tiene alguna pregunta sobre si la información es material o potencialmente material o si se ha divulgado previamente de acuerdo con esta Política de Divulgación, póngase en contacto con el Director Ejecutivo o, si no está disponible, con el Director Financiero.

Divulgación por personas influyentes

Ningún director o funcionario de la Compañía que no sea el Comité de Divulgación o la Junta autorizará, permitirá o aceptará declaraciones públicas o divulgación o presentación de documentos ante una autoridad reguladora de valores bursátiles por o en nombre de una "persona influyente" que se relacione con la Compañía. Para estos efectos, una "persona influyente" significa una "persona de control", un "promotor" o un "insider" que no es un director o funcionario de alto rango de la Compañía, en cada caso según el sentido otorgado en las leyes de valores bursátiles aplicables de las provincias canadienses. Al brindar dicha autorización, permiso o aquiescencia, el Comité de Divulgación o la Junta, según sea el caso, aplicará las políticas y procedimientos contemplados en esta Política de Divulgación en relación con declaraciones públicas o divulgación o presentación de documentos por parte de la Compañía, debidamente modificados para las declaraciones públicas o divulgación o presentación de documentos propuestas por o en nombre de una persona influyente.

Divulgación experta

Antes de cualquier declaración pública o divulgación o presentación de documentación ante una autoridad reguladora de valores bursátiles por parte de la Compañía o por una persona en nombre de la Compañía, que incluya, resuma o cite un informe, declaración u opinión hecha por un "experto" (en el sentido de las leyes de valores bursátiles aplicables de las provincias canadienses) y a menos que un miembro del Comité de Divulgación determine lo contrario, la Compañía obtendrá el consentimiento por escrito de dicho experto a dicha declaración, divulgación o presentación (que no ha sido retirada por escrito por el experto antes de la divulgación o presentación de la Compañía), y un miembro del Comité de Divulgación hará esfuerzos razonables para determinar que la Compañía o la persona pertinente no sabe y no tiene motivos razonables para creer que hay una declaración falsa en la declaración, la divulgación o la presentación aplicable realizada según la autoridad del experto y para determinar que la declaración, divulgación o presentación representa de manera justa el informe, declaración u opinión hecha por el experto.

Debates sustantivos sobre la Compañía

Solo los Portavoces están autorizados para tener discusiones sustantivas sobre cualquier aspecto del negocio de la Compañía con los medios de comunicación, cualquier miembro de la comunidad de inversión, cualquier accionista o inversionista potencial, o en cualquier conferencia de la industria u otra conferencia.

5. Protección de la Información Confidencial

Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía deben tomar las medidas apropiadas para salvaguardar la confidencialidad de la información. Deben observarse en todo momento los siguientes procedimientos, que no son exhaustivos:



- almacenar documentos y archivos que contengan información confidencial en un lugar seguro al que se restrinja el acceso a las personas que necesitan conocer esa información en el transcurso necesario de los negocios;
- evitar discusiones sobre asuntos confidenciales en lugares en los que la discusión puede ser escuchada, tales como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis;
- si los asuntos confidenciales deben, por necesidad o urgencia, ser discutidos en teléfonos celulares u otros dispositivos inalámbricos, los participantes deben ejercer precaución, y, en tales casos, el nombre de la Compañía y la identidad de cualquier parte relevante deben ser cifrados o codificados;
- evitar la lectura o exhibición de documentos confidenciales, teléfonos inteligentes u otros dispositivos digitales personales en lugares públicos;
- acompañar a los visitantes en las instalaciones de la Compañía y asegurarse de que no se queden solos en las oficinas que contengan información confidencial;
- realizar la transmisión de documentos por medios electrónicos, como por fax o directamente de un ordenador a otro, sólo cuando sea razonable creer que la transmisión puede ser recibida en condiciones seguras por el destinatario previsto;
- restringir el acceso a datos electrónicos confidenciales mediante el uso de contraseñas;
- evitar leer o mostrar documentos confidenciales en lugares públicos y no descartar los mismos donde otros puedan recuperarlos; y
- mantener la confidencialidad de la información fuera de la oficina, así como dentro de la oficina.

Para evitar la divulgación involuntaria de información material no divulgada, se prohíbe estrictamente a los empleados publicar información, y de cualquier otra forma participar, en blogs de Internet, salas de chat o foros de discusión similares, y publicar en las cuentas personales de redes sociales de los empleados información relacionada con los negocios y asuntos de la Compañía o sus valores bursátiles a menos que lo autorice el Comité de Divulgación.

6. Procedimientos de Difusión

Determinación para divulgar información material

Una vez que el Comité de Divulgación determine que un desarrollo o información es material y dicha información debe ser divulgada, dicha información o desarrollo se difundirá por un medio destinado a proporcionar una distribución amplia y no excluyente de la información al público, a menos que el Comité de Divulgación determine, sobre una base razonable, que la divulgación de dicho desarrollo o información puede, de conformidad con las leyes aplicables y los Requisitos de Bolsa de Valores aplicables, mantenerse confidencial hasta que el Comité de Divulgación determine que es apropiado o necesario divulgar públicamente la información. El análisis de si hacer o no dicha divulgación, junto con el contenido de cualquier divulgación pública, normalmente implicaría consultar con un asesor jurídico. El asesor jurídico debe ser consultado antes de difundir un comunicado de prensa relacionado con una oferta de valores bursátiles.

Determinación de mantener la confidencialidad de la información material

En circunstancias en las que el Comité de Divulgación haya decidido mantener la confidencialidad de la información material, el Comité de Divulgación salvaguardará la confidencialidad de dicha información (como se describe anteriormente). Durante el período antes de que se divulgue la información material, la actividad del mercado en las acciones cotizadas de la Compañía debe ser



monitoreada y la Vigilancia del Mercado debe ser informada de inmediato de cualquier actividad inusual del mercado. El Comité de Divulgación también determinará si la información material no divulgada constituye un "cambio material" (según se define en las leyes de valores aplicables) y, si es así, hará que se presente un informe confidencial de cambio material ante los reguladores de valores bursátiles aplicables. El Comité de Divulgación revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener la confidencialidad de la información material y, en el caso de un cambio material no divulgado, informará a los reguladores de valores aplicables cuando considere que el informe debe seguir siendo confidencial. Si la base de la confidencialidad deja de existir, el Comité de Divulgación se asegurará de que la información material se divulgue con prontitud de conformidad con la ley aplicable.

A la espera de la divulgación pública de información material, la Compañía también debe cerciorarse de que las personas que tienen conocimiento de la información material son conscientes de que no ha sido divulgada en general y sigue siendo confidencial y que dichas personas están sujetas a los requisitos de las leyes de valores aplicables relacionadas con el comercio de valores bursátiles por parte de dichas personas que poseen conocimiento de un hecho material o cambio material con respecto a la Compañía que no ha sido divulgada en general y con el brindar información por parte de dichas personas a otra persona o empresa de tal hecho material o cambio material hasta que la información material se divulgue públicamente o ya no sea material.

Contenido y difusión de comunicados de prensa

Si cualquier bolsa en la que se cotizan los valores de la Compañía está abierta para operar en el momento de un anuncio previsto, se debe brindar previa notificación de un comunicado de prensa anunciando información material, en el caso de la Bolsa de Toronto o la Bolsa de TSX Venture, a Market Regulation Services Inc. (Teléfono: 416.646.7220; Fax: 416.646.7263; correo electrónico: surveillance@iiroc.ca) o al departamento de vigilancia del mercado que sea aplicable, para permitir una interrupción del comercio bursátil si la bolsa o las bolsa lo consideran necesario.

Los comunicados de prensa emitidos con respecto a la información material deberán contener detalles suficientes para que los medios de comunicación y los inversionistas puedan comprender el fondo y la importancia de dicha información, evitando al mismo tiempo informes exagerados o comentarios promocionales. El Comité de Auditoría revisará todos los comunicados de prensa que contengan: (a) información financiera basada en o tomada de los resultados o estados financieros trimestrales y anuales de la Compañía; o (b) cualquier orientación de resultados (o actualizaciones de cualquier orientación de resultados emitida anteriormente), antes de la emisión de dichos comunicados. Los Estatutos del Comité de Auditoría de la Compañía exponen en detalle estas responsabilidades del Comité de Auditoría.

Los comunicados de prensa que contienen información material se difundirán a través de un servicio de noticias aprobado que brinde distribución simultánea en Canadá, Estados Unidos o internacional. Estos comunicados de prensa se transmitirán a todas las bolsas de valores en las que se cotizan los valores de la Compañía y a los organismos reguladores pertinentes, en la medida requerida por y de conformidad con la legislación aplicable y las normas pertinentes de dichas bolsas de valores, incluyendo, en particular, en SEDAR (el Sistema de Análisis y Recuperación de Documentos Electrónicos establecido por los reguladores de valores bursátiles canadienses), y se transmitirá a través de servicios de noticias comerciales, medios de comunicación nacionales de noticias financieras y medios locales en áreas donde la Compañía tiene su sede y operaciones, todo lo cual se considere apropiado de vez en cuando por el Comité de Divulgación o la Junta. Dichos comunicados de prensa también se publicarán en el sitio web de la Compañía tan pronto como sea



práctico después de su publicación a través del servicio de noticias.

La página de sala de prensa del sitio web de la Compañía incluirá un aviso que informa al lector de que los comunicados de prensa contenidos en el sitio web son sólo para fines históricos y que, si bien se creía que la información contenida en los comunicados era exacta en el momento de la emisión, la Compañía no actualizará esta información y renuncia específicamente a cualquier obligación de actualizar esta información. La divulgación en el sitio web de la Compañía por sí sola no constituye una divulgación adecuada de la información material no divulgada.

Divulgación involuntaria o no autorizada

Si la información material no divulgada previamente ha sido revelada inadvertidamente a cualquier persona fuera de la Compañía que no esté vinculada por una obligación de confidencialidad expresa o divulgada sobre alguna otra base no autorizada, la Compañía hará que dicha información sea divulgada públicamente tan pronto como sea posible después de enterarse de la divulgación involuntaria o no autorizada. En tales circunstancias, la Compañía tomará medidas inmediatas para asegurar que la divulgación se haga al público a través de comunicado de prensa. La Compañía evaluará si se debe solicitar una interrupción al comercio de los valores cotizados de la Compañía en las bolsas en las que se cotizan los valores de la Compañía hasta que se haya hecho la divulgación adecuada.

Informes de cambio material

El Comité de Divulgación también determinará si la información material constituye un "cambio material", de conformidad con la legislación canadiense de valores bursátiles, y si es así, la Compañía presentará un informe de "cambio material" ante las comisiones de valores bursátiles canadienses pertinentes dentro de los 10 días posteriores al "cambio material".

7. Conferencias Telefónicas

Si lo autoriza el Comité de Divulgación, las conferencias telefónicas o las conferencias de prensa (cada una de ellas denominadas en el presente documento como una conferencia telefónica o llamada) pueden llevarse a cabo para brindar resultados financieros trimestrales y anuales, o para desarrollos corporativos materiales. Durante estas convocatorias, los Portavoces u otro personal apropiado designado por el Comité de Divulgación, discutirán aspectos clave de los resultados o desarrollos, según sea el caso, y esta discusión será accesible simultáneamente a todas las partes interesadas, algunas como participantes por teléfono y otras en modo de solo escucha por teléfono o, si están disponibles a través de un webcast por Internet. Cuando sea posible, el Comité de Divulgación y los Portavoces y la dirección de la Compañía, según sea necesario, se reunirán para discutir las respuestas apropiadas a las preguntas anticipadas antes de dichas conferencias telefónicas.

Al comienzo de la conferencia telefónica, un Portavoz notificará a todos los participantes a la llamada que podría haber discusión de información prospectiva durante la llamada. A continuación, el Portavoz brindará un texto de precaución adecuado con respecto a dicha información prospectiva y dirigirá a los participantes a los documentos de divulgación presentados públicamente que contengan los supuestos, las sensibilidades y un debate completo sobre los riesgos e incertidumbres que podrían afectar a esas declaraciones prospectivas.



La Compañía deberá brindar un aviso previo apropiado de la conferencia telefónica y, si corresponde, del webcast por Internet mediante la emisión de un comunicado de prensa, anunciando la fecha y hora y el objeto de la llamada y, si corresponde, del webcast por Internet, proporcionando información de acceso y dando a conocer el Período de Transmisión aplicable (como se define a continuación). Además, la Compañía puede invitar a miembros de la comunidad de inversión, los medios de comunicación y otros a participar. Dicho aviso también se publicará en el sitio web de la Compañía. Cualquier información complementaria proporcionada a los participantes también se publicará en el sitio web de la Compañía para que otros la vean. Un webcast de audio archivado en el sitio web de la Compañía, o una transcripción de audio de la conferencia telefónica, se pondrá a disposición después de la llamada durante un mínimo de 10 días (el "Período de Transmisión") para cualquier persona interesada en escuchar una repetición y se conservará durante un mínimo de seis años en los registros de la Compañía.

La página con el webcast de audio archivado en el sitio web de la Compañía incluirá un aviso que informa al lector de que la información del webcast es sólo para fines de referencia histórica y que, si bien la información contenida en los comunicados se creía exacta en el momento de la emisión, la Compañía no actualizará esta información, y específicamente renunciará a cualquier obligación de actualizar esta información.

El Comité de Divulgación, a su discreción, celebrará una reunión de seguimiento inmediatamente después de la conferencia telefónica y si dicha reunión de seguimiento revela la divulgación selectiva de información material previamente no divulgada, la Compañía divulgará inmediatamente dicha información ampliamente a través de comunicado de prensa. Si dicha reunión de seguimiento revela alguna declaración errónea u omisión, el Comité de Divulgación considerará y autorizará la emisión de una declaración apropiada u otra divulgación que corrija dicha declaración u omisión.

8. Rumores

La política de la Compañía es no comentar, afirmativa o negativamente sobre rumores. Los Portavoces de la Compañía responderán consistentemente a los rumores declarando: "Nuestra política es no comentar sobre rumores o especulaciones del mercado". En caso de que cualquier bolsa de valores en la que se cotizan los valores de la Compañía solicite que la Compañía haga una declaración definitiva en respuesta a un rumor de mercado que pueda estar causando una volatilidad significativa en los valores cotizados de la Compañía, el Comité de Divulgación considerará el asunto y decidirá si hace una declaración con respecto al rumor.

9. Información Prospectiva

Sujeto a la autorización del Comité de Divulgación o del Comité de Auditoría, la Compañía puede optar por conferir sobre la información prospectiva (como orientación de ingresos, ganancias o resultados) en documentos de divulgación presentados por la Compañía, comunicados de prensa, conferencias telefónicas o presentaciones. En caso de tratarse de información material, esta información se difundirá ampliamente de conformidad con esta Política de Divulgación. El Comité de Divulgación o el Comité de Auditoría se esforzarán por garantizar que exista una base razonable para extraer conclusiones o formular las previsiones y proyecciones que figuran en la información prospectiva.



Los documentos que contengan información prospectiva deberán contener, próxima a la información prospectiva, a) un lenguaje de precaución razonable que identifique claramente la información prospectiva como tal y cualquier factor material que pueda hacer que los resultados reales difieran materialmente de cualquier conclusión, previsión o proyección en la información prospectiva, b) una declaración de que los resultados reales podrían diferir materialmente de cualquier conclusión, previsión o proyección en la información prospectiva, y c) una declaración de los hechos o supuestos materiales que se aplicaron al extraer dicha conclusión o hacer tal previsión o proyección.

En el caso de las declaraciones orales públicas, la persona que haga tal declaración deberá indicar que: a) la declaración oral contiene información prospectiva, b) los resultados reales podrían diferir materialmente de cualquier conclusión, previsión o proyección en la información prospectiva, c) ciertos hechos o supuestos materiales se aplicaron al extraer dicha conclusión o hacer tal previsión o proyección, y d) hay disponible información adicional en un documento de fácil acceso (y la persona que hace esta declaración deberá confirmar que dicho documento ha sido previamente presentado ante los reguladores de valores bursátiles aplicables o divulgado de forma general y deberá identificar dicho documento) con respecto a los factores materiales u otros riesgos que podrían hacer que los resultados reales difieran materialmente de cualquier conclusión, previsión o proyección en la información prospectiva y los factores y supuestos materiales que se aplicaron al extraer dicha conclusión o hacer tal previsión o proyección.

Tanto para documentos como para declaraciones orales públicas y sujeto a las leyes de valores bursátiles aplicables, la divulgación debe incluir una declaración que renuncie a la intención u obligación de la Compañía de actualizar o revisar la información prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros o de otra manera.

10. Periodos de Silencio

Calibre Mining generalmente observa un período de silencio trimestral, durante el cual no iniciará ni participará en ninguna reunión o contacto telefónico con analistas, inversionistas o los medios de comunicación ni proporcionará orientación o comentarios sobre el desempeño operativo o financiero previsto del trimestre actual. Por lo general, las comunicaciones durante el período de silencio se limitarán a responder a información no solicitada relativa a la información disponible al público o a la información no material. El período de silencio trimestral comenzará 15 días antes de la publicación anticipada de los resultados financieros trimestrales o anuales y finalizará con la emisión de un comunicado de prensa que divulgue dichos resultados. Durante estos períodos de silencio, Calibre Mining no hará presentaciones en conferencias de analistas o inversionistas en las que cualquier asunto relacionado con el desempeño operativo o financiero pueda ser discutido. Cualquier excepción a las restricciones del período de silencio debe ser autorizada por el Director Ejecutivo, el Director Financiero o el Comité de Divulgación. Cualquier discurso o presentación dada durante el período de silencio relacionado con los negocios u operaciones de la Compañía sólo se puede dar con la aprobación previa de un miembro del Comité de Divulgación.

11. Contactos con Analistas, Inversionistas y los Medios de Comunicación

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una divulgación adecuada de la información que se considere información material no pública. Si la Compañía tiene la intención de anunciar información material en una junta de analistas o accionistas o una conferencia de prensa o una conferencia telefónica, el anuncio debe ir precedido de un comunicado de prensa que contenga dicha información, que se difunda de acuerdo con esta Política de Divulgación.



La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas significativos son un elemento importante del programa de relaciones con inversionistas de la Compañía. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas de manera individual o en grupos pequeños según sea necesario e iniciará contactos o responderá a las llamadas de analistas e inversionistas haciendo todos los esfuerzos razonables adicionales de manera oportuna, consistente y precisa de acuerdo con esta Política de Divulgación.

La Compañía brindará solamente información no material a través de reuniones individuales y grupales, además de información que haya sido divulgada públicamente. La Compañía no puede alterar la materialidad de la información desglosando la información en componentes más pequeños y no materiales. Si información material que no ha sido divulgada previamente se divulga en una conversación con un analista o un inversionista, la Compañía divulgará inmediatamente dicha información ampliamente a través de un comunicado de prensa. Si se determina que se ha brindado una declaración errónea u se ha cometido una omisión durante el transcurso de una conversación, el Comité de Divulgación considerará y, si se considera conveniente, autorizará la divulgación de una declaración u otra divulgación apropiada que corrija dicha declaración u omisión.

12. Revisión de los Proyectos de Informes y Modelos de los Analistas

La política de la Compañía es revisar, previa solicitud, los proyectos de informes o modelos de investigación de los analistas. La Compañía revisará el proyecto de informe o el modelo con el único propósito de señalar errores de hecho basados en información divulgada públicamente. Es política de la Compañía, cuando un analista pregunta con respecto a sus estimaciones, cuestionar los supuestos que uso el analista si la estimación es un valor atípico significativo entre el rango de estimaciones disponibles o con respecto a la orientación de resultados publicada por la Compañía (si existe). Al responder a dichas consultas, la Compañía limitará sus comentarios a la información no material, la cual podría incluir tendencias económicas y de la industria que pueden afectar a la Compañía, y que son de conocimiento general. La Compañía no confirmará, ni intentará influir en, las opiniones o conclusiones de un analista y no se mostrará cómoda con el informe, modelo o estimaciones de ganancias del analista.

La Compañía sólo comentará respecto a los proyectos de informes de investigación, y para evitar cualquier apariencia de aprobación, la Compañía no comentará respecto a los informes finales de los analistas.

13. Responsabilidad de las Comunicaciones Electrónicas

Esta Política de Divulgación también se aplica a las comunicaciones electrónicas. En consecuencia, los funcionarios y empleados responsables de las divulgaciones públicas escritas y orales, incluidos los Portavoces, también serán responsables de las comunicaciones electrónicas. El VPS RI es responsable de actualizar el sitio web de la Compañía y es responsable de monitorear toda la información de la Compañía colocada en el sitio web de la Compañía para asegurarse de que sea precisa y completa.

El material de relaciones con los inversionistas estará contenido dentro de una sección separada del sitio web de la Compañía e incluirá un aviso que informe al lector que la información publicada se creía que era exacta en el momento de la publicación, pero que la Compañía no actualizará la información, y específicamente renuncia a cualquier obligación de actualizar la información. Dicho material de relaciones con inversionistas incluirá, o incluirá enlaces a, todos los documentos de "divulgación oportuna" de la Compañía emitidos y presentados de acuerdo con las leyes de valores bursátiles aplicables, cualquier material que la Compañía haya distribuido a analistas e inversionistas



institucionales y cualquier otra información que el Comité de Divulgación considere apropiada. El VPS RI utilizará un proveedor de sitios web que registre todos los cambios en el sitio web y proporcione la capacidad de revertir el sitio a cualquier punto anterior en el tiempo. El período mínimo de retención de la información corporativa material en el sitio web será de dos años a partir de la fecha de su publicación. Los enlaces desde el sitio web de la Compañía a un sitio web de terceros deben ser aprobados por el Director Ejecutivo. Dichos enlaces deben incluir un aviso que informe al lector de que está abandonando el sitio web de la Compañía y que la Compañía no es responsable de los contenidos del otro sitio. El sitio web de la Compañía deberá contener información de contacto del VPS RI.

El uso de redes sociales (incluyendo blogs corporativos, blogs de empleados, foros de chat, Facebook, LinkedIn, Twitter, YouTube y cualquier otro medio de comunicación no tradicional) para divulgar información material no pública se considera divulgación selectiva y violaría esta Política de divulgación.

Para garantizar que no se divulgue inadvertidamente información material no divulgada, se prohíbe a los empleados participar en salas de chat de Internet, tableros de anuncios o discusiones de grupos de noticias sobre asuntos relacionados con las actividades de la Compañía o sus valores. Los empleados que se enfrenten a una discusión relacionada con la Compañía deben avisar a un miembro del Comité de Divulgación lo antes posible.

14. Registro de Divulgación

El Comité de Divulgación mantendrá un registro de divulgación. Esto consiste en un archivo de seis años que contiene la información pública sobre la Compañía disponible con respecto a la Compañía, incluyendo comunicados de prensa emitidos por la Compañía y transcripciones o grabaciones de las conferencias telefónicas.

El VPS RI conservará copias de los informes de analistas sobre la Compañía de los últimos dos años.

15. Educación y Cumplimiento

Esta Política de Divulgación se distribuirá a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía. Esta Política de Divulgación se publicará en el sitio web interno de la Compañía y el Comité de Divulgación se esforzará por garantizar que todos los empleados sean conscientes de la existencia de la Política de Divulgación, su importancia y la expectativa de la Compañía de que los empleados cumplan con la Política de Divulgación.

Tras la implementación por la Junta, y de forma periódica a partir de entonces, se podrá solicitar a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas (incluidos los nuevos directores y funcionarios que se unan a la Compañía o a los empleados contratados después de la implementación) que certifiquen su cumplimiento con esta Política de Divulgación de conformidad con el certificado adjunto como Anexo A del presente documento.

Cualquier funcionario, empleado, consultor o contratista que viole esta Política de Divulgación puede enfrentar medidas disciplinarias hasta e incluyendo el cese de su empleo o contrato con la Compañía sin previo aviso. La violación de esta Política de Divulgación también puede violar ciertas leyes de valores bursátiles. Si parece que un director, un funcionario, empleado, consultor o contratista puede haber violado dichas leyes de valores, la Compañía puede remitir el asunto a las autoridades reguladoras correspondientes, lo que podría dar lugar a sanciones, multas o penas de prisión.



En caso de que alguna persona sujeta a esta Política de Divulgación tenga alguna pregunta o desee más información relacionada con lo anterior, contacte al Administrador de la Política de Divulgación (quien, a la fecha del presente documento, es el VPS RI).

Esta Política de Divulgación está pensada como un componente del marco de gobierno flexible dentro del cual la Junta de la Compañía, asistida por sus comités, dirige los asuntos de la Compañía. Si bien debe interpretarse en el contexto de todas las leyes, reglamentos y requisitos de cotización en bolsa aplicables, así como en el contexto del Aviso de Artículos y Artículos de la Compañía, no tiene la intención de establecer ninguna obligación legalmente vinculante.